

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2015-CVH-GAF,**

Huampaní, 23 de noviembre del 2015

VISTOS:

El Informe N° 706-2015-CVH-GAF-JL, de fecha 17 de noviembre de 2015, emitido por la Jefatura de Logística, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°036-95-ED el Centro Vacacional Huampaní es una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios a fines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, de acuerdo a lo indicado, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"*. Asimismo, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección."*;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, *"Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicio y obras que se requieran durante el año Fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de Selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)."*;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento rige la atención de requerimientos de bienes y servicios, así como por otras de carácter general y específico; en ese marco se emitió la Resolución Gerencial General N°006-2015-CVH-GG, mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2015;

Que, a través del Informe N° 706-2015-CVH-GAF-JL, la Jefatura de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a través de Resolución, incluyendo procesos de selección en el PAC 2015, en atención al requerimiento de servicios N° 2015-00972 y requerimiento de bienes N° 2015-01145;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 070-2015-CVH-GG y su modificación con Resolución N° 077-2015-CVH-GG, este último con fecha 15 de Junio de 2015, la Gerencia General delega al Gerente de Administración y Finanzas del CVH, durante el ejercicio presupuestal 2015 las facultades relacionadas con la normativa de contrataciones del Estado, entre ellas aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.

//...



**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- *Apruébese* la décima modificación del PAC 2015 con la **INCLUSIÓN** de los siguientes procesos de selección:

| TIPO DE PROCESO | OBJETO | DETALLE | VALOR ESTIMADO S/. | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|-----------------|-----------|---|--------------------|-----------------------------------|
| ADS | SERVICIOS | SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIO DE MARKETING PARA LA CAPTACIÓN DE UNA NUEVA CARTERA E CLIENTES Y ASEGURAR LA OCUPABILIDAD A UNA TASA PORCENTUAL CONCRETA Y ALCANZABLE EN EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI | S/.49,501.00 | NOVIEMBRE |
| ADP | BIEN | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL CIRUCITO CERRADO DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI | S/. 224,368.96 | NOVIEMBRE |

Artículo Tercero.- *Dispóngase* que la Jefatura de Logística, publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el sistema SEACE.

Artículo Cuarto.- Dar estricto cumplimiento a la presente resolución

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
CPC. ALBERTO JULIO ROMAN ESPINOZA
Gerente de Administración y Finanzas (e)